MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ – SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	240.20.5.033
CONTRATISTA	**CONSTRUMEL INGENIERIA SAS**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900936097
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS
VALOR INICIAL	$60.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/05/2025
FECHA DE INICIO	07/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	26/12/2025
ADICIONES	0
VALOR TOTAL A LA FECHA	$60.000.000
PRORROGAS	NA
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	26/12/2025
ACLARACIÓN	NA
SUSPENSIÓN	NA
REANUDACIÓN	NA

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante acuerdo municipal 20 del 26 de diciembre de 2024, el concejo municipal de Tuluá aprobó la liquidación del Instituto Municipal del Deporte, consecuente con este mediante decreto 200-59-3.296 del 11 de abril de 2025, se ordena la supresión y liquidación del establecimiento publico denominado Instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Tuluá "IMDER-Tuluá".

Mediante acta de junta liquidadora del IMDER de fecha 29 de abril de 2025 autoriza el trámite ante las autoridades competentes el traslado de bienes muebles e inmuebles del IMDER en liquidación al municipio de Tuluá.

Entre estos bienes se encuentran los bienes inmuebles, tanto de propiedad del IMDER como aquellos que se encuentran mediante convenio; entre ellos se encuentran:

- Estadio 12 de octubre
- Ciudadela deportiva, en la cual se encuentra el coliseo de pesas, piscinas olímpicas y pista de patinaje.
- Parque infantil Julia Scarpetta
- Parque infantil San Pedro Claver
- Ciudadela deportiva de occidente.

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para el desarrollo normal de las actividades, así como el buen mantenimiento de los mismos, se requiere entre otros el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO; razón por la cual, en atención a la aceptación de oferta 240.20.5.024, la secretaría de desarrollo institucional, quien dentro de sus funciones de acuerdo al decreto 200-24.679 de 2024, "Por medio del cual se realiza un ajuste técnico, jurídico de la estructura de la planta de cargos de la alcaldía municipal de Tuluá y se dictan otras disposiciones", estableció las Funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: *"***Artículo 79. Funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional**. Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la secretaria de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones*: (…) 4. Gestionar la prestación eficiente de los servicios de aseo, seguridad y vigilancia, entrega de mensajería, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos dinamizando los procesos al interior de la administración. "*; solicitó la inclusión de estos bienes dentro del cronograma de atenciones establecido para el desarrollo de la aceptación.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: LAURA FERNANDA CRUZ HERRERA FIRMA:
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIA ALMACEN Y COMPRAS, SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CIUDAD Y FECHA: TULUÁ, 24 DE JULIO DE 2025

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

MODIFICATORIO No.01 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.240.20.5.033

ADICION ☐ PRORROGA ☐ ACLARACION/OTRA MODIFICACION X CESIÓN ☐ TERMINACION ANTICIPADA ☐	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATO No.	240.20.5.033
CONTRATISTA	240.20.5.033
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**CONSTRUMEL INGENIERIA SAS**
OBJETO	900936097
VALOR DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	$60.000.000
FECHA DE INICIO	06/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	07/05/2025
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 26 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL A LA FECHA	**$60.000.000** (Sesenta millones de pesos)
PRORROGAS	NA
ADICIONES	NA

Entre los suscritos a saber **SANTIAGO GUZMÁN PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.258.327 expedida en Tuluá, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TULUA**, en su calidad de alcalde municipal (E) quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** y **CONSTRUMEL INGENIERIA SAS**, identificado con nit 900936097, representado legalmente por MARIO ALFONSO MONTAÑO CAICEDO, identificado con cedula 94.391.035, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio que se denomina No. 01 a la aceptación de oferta No. 240.20.5.033, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que mediante acuerdo municipal 20 del 26 de diciembre de 2024, el concejo municipal de Tuluá aprobó la liquidación del Instituto Municipal del Deporte, consecuente con este mediante decreto 200-59-3.296 del 11 de abril de 2025, se ordena la supresión y liquidación del establecimiento publico denominado Instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Tuluá "IMDER-Tuluá".

Que mediante acta de junta liquidadora del IMDER de fecha 29 de abril de 2025 autoriza el trámite ante las autoridades competentes el traslado de bienes muebles e inmuebles del IMDER en liquidación al municipio de Tuluá.

Que entre estos bienes se encuentran los bienes inmuebles, tanto de propiedad del IMDER como aquellos que se encuentran mediante convenio; entre ellos se encuentran:

- Estadio 12 de octubre
- Ciudadela deportiva, en la cual se encuentra el coliseo de pesas, piscinas olímpicas y pista de patinaje.
- Parque infantil Julia Scarpetta
- Parque infantil San Pedro Claver
- Ciudadela deportiva de occidente.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Que para el desarrollo normal de las actividades, así como el buen mantenimiento de los mismos, se requiere entre otros el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO;

Que en atención a la aceptación de oferta 240.20.5.033, la secretaría de desarrollo institucional, quien dentro de sus funciones de acuerdo al decreto 200-24.679 de 2024, "Por medio del cual se realiza un ajuste técnico, jurídico de la estructura de la planta de cargos de la alcaldía municipal de Tuluá y se dictan otras disposiciones", estableció las Funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: *"***Artículo 79. Funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional**. Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la secretaria de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones*: (…) 4. Gestionar la prestación eficiente de los servicios de aseo, seguridad y vigilancia, entrega de mensajería, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos dinamizando los procesos al interior de la administración. "*; solicitó la inclusión de estos bienes dentro del cronograma de atenciones establecido para el desarrollo de la aceptación

En virtud de lo anterior las partes contratantes,

ACUERDAN

1. Incluir los bienes descritos en los considerandos dentro del cronograma de atenciones establecido para el desarrollo de la aceptación
2. Las demás cláusulas de la aceptación de oferta no sufren modificaciones.

El presente modificatorio se entiende fechado y firmado una vez se apruebe por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Redactor: Astrid Johanna Herrera Burbano – secretaria de desarrollo institucional